SECCIÓN LOGÍSTICA



GESTIÓN LOGÍSTICA E INTEGRADA

Javier Saavedra Fernández

Carlos Andrés Oporto



"Los ejércitos marchan sobre sus estómagos"

“Los aficionados discuten tácticas; los profesionales discuten sobre logística“.



Mis logísticos son un grupo sin sentido del humor. Saben que, si mi campaña falla, ellos serán los primeros a los que mate”
Rey del Imperio Macedonio (356 a. C. – 323 a. C.)

¿Qué conocimientos debe tener el logístico?

- Conceptos logísticos generales.
- Componente logístico.
- Almacenamiento y transporte.
- Gestión de Base de Operaciones (BoO).
- Sistema de gestión y control de inventario.
- Transporte y movilización



Gestión logística

Independiente del tipo de instalación, hay que considerar el flujo y movimiento del productos e información, desde le origen hasta los afectados y la evaluación de las operaciones.

Flujo que se divide en 5 procesos:

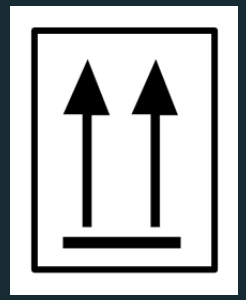
MOVILIZACION / OPERACIONES





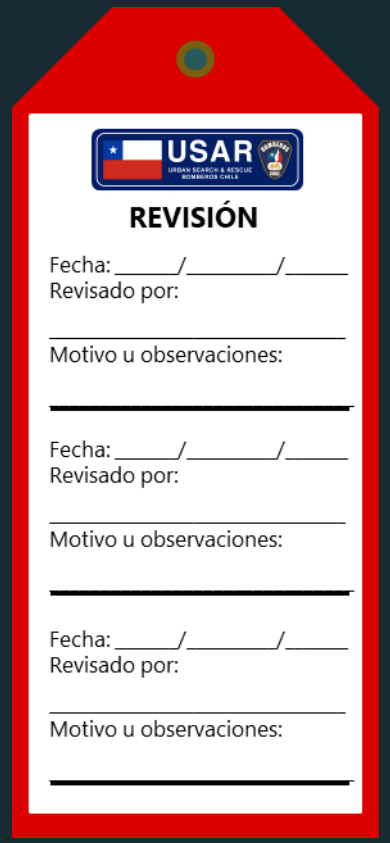
EMBALAJE

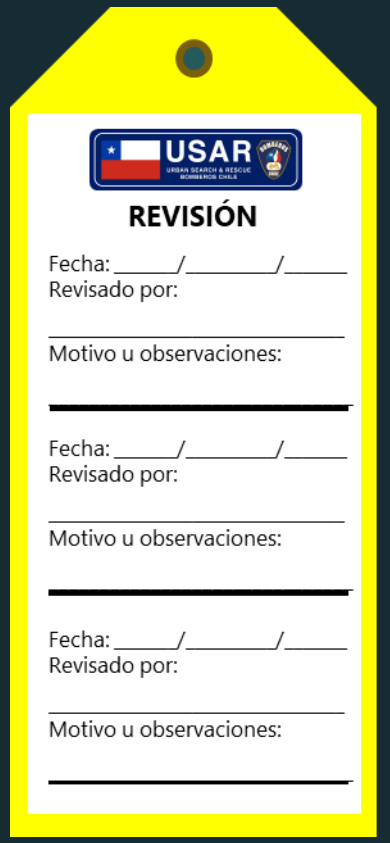
COLOR	SECCIÓN
	OPERACIONES
	LOGÍSTICA
	PLANIFICACION

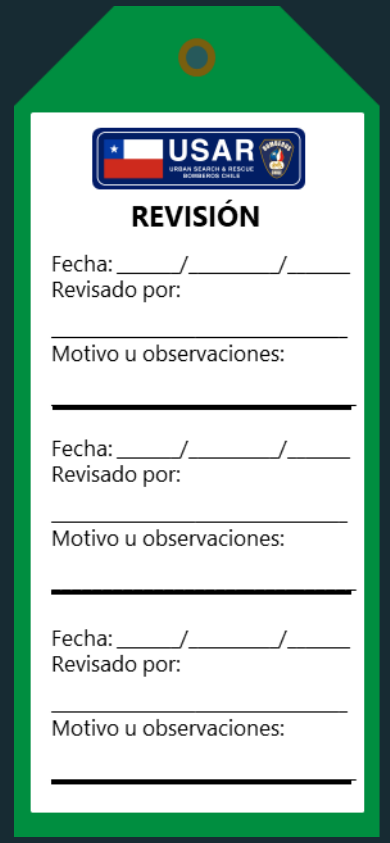




RES.001







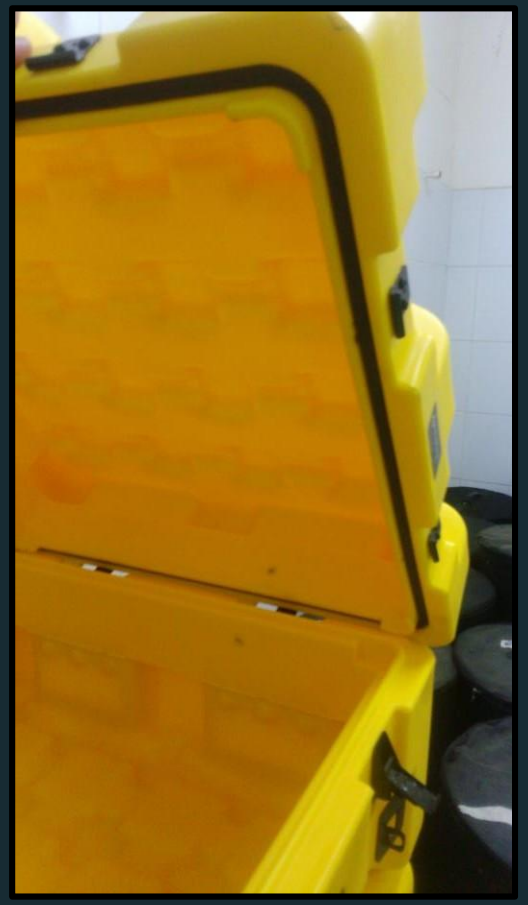

MED. 002
Med. 002
MED. 001
MED. 001
Med. 001
Med. 003
Med. 004
TEL. 001
Tel. 001
USAR
POA
USAR

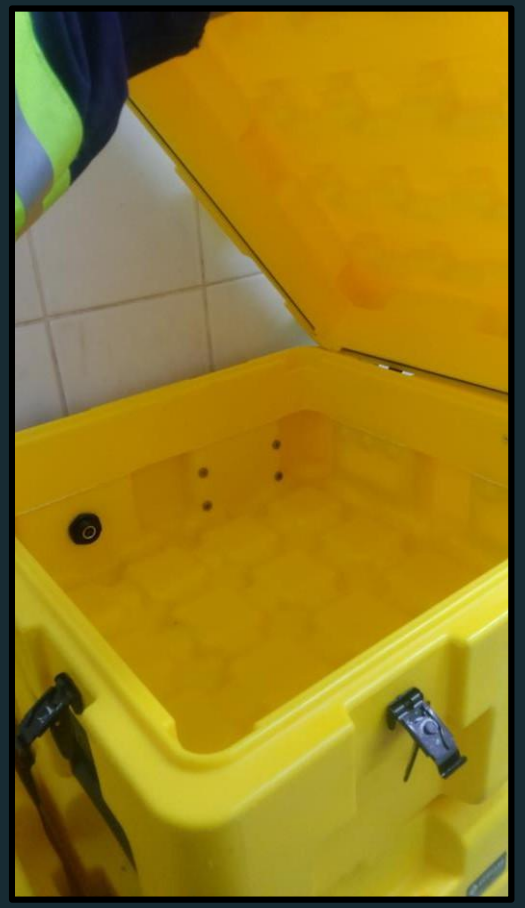


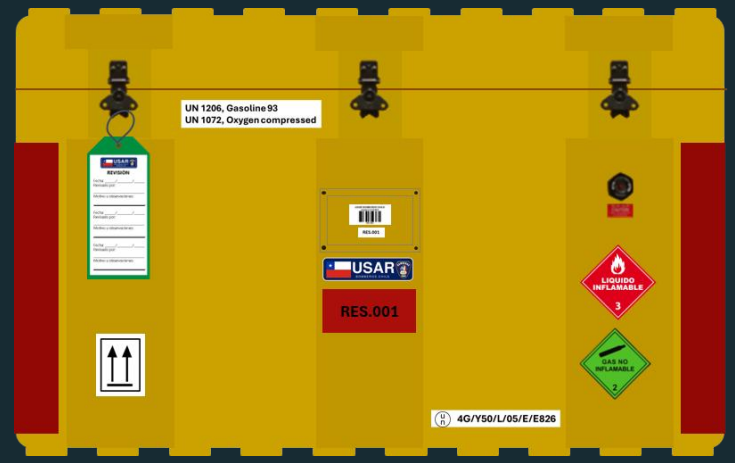



CR-103-M
HT








UN 1206, Gasoline 93
UN 1072, Oxygen compressed
USAR
RES.001
LIQUIDO INFLAMABLE
3
GAS NO INFLAMABLE
2
4G/Y50/L/05/E/E826

SHIPPER'S DECLARATION FOR DANGEROUS GOODS

Shipper

USAR CHILE
JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE
AV. BUSTAMANTE N° 86
SANTIAGO, CHILE

Air Waybill No.

Page 1 of 1 Pages

Shipper's Reference Number *(optional)*

Consignee

USAR BoCH CHI-01 TEAM

Two completed and signed copies of this Declaration must be handed to the operator.

WARNING

Failure to comply in all respects with the applicable Dangerous Goods Regulations may be in breach of the applicable law, subject to legal penalties.

TRANSPORT DETAILS

This shipment is within the limitations prescribed for: *(delete non-applicable)*

PASSENGER AND CARGO AIRCRAFT | ~~CARGO AIRCRAFT ONLY~~

Airport of Departure: SCL

Airport of Destination:

Shipment type: *(delete non-applicable)*

NON-RADIOACTIVE | ~~RADIOACTIVE~~

NATURE AND QUANTITY OF DANGEROUS GOODS

Dangerous Goods Identification						
UN or ID No.	Proper Shipping Name	Class or Division (Subsidiary Risk)	Packing Group	Quantity and type of packing	Packing Inst.	Authorization
1170	ETHYL ALCOHOL	3	II	01 Plastic bottle, 1 lt	Y305	LOG.002

Additional Handling Information

IN CASE OF EMERGENCY CALL 24/7 CONTACT NAME: VICTOR TORRES FUENTES, HAZMAT SPECIALIST
TEL: (+ 56) 9 - 9796 6626

I hereby declare that the contents of this consignment are fully and accurately described above by the proper shipping name, and are classified, packaged, marked and labelled/placarded, and are in all respects in proper condition for transport according to applicable international and national governmental regulations. I declare that all of the applicable air transport requirements have been met.

Name/Title of Signatory
FELIPE YAÑEZ, LOGISTIC USAR CHIEF

Place and Date

Signature
(see warning above)

---

winkler

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
(NCH 2245, Of 2015)

ALCOHOL ETILICO 70% PURO
060355

ALCOHOL ETILICO 70% PURO

SECCION 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA EMPRESA

Identificación del producto químico	Alcohol Etílico 70% Puro
Códigos	060355
Usos recomendados	Aplicaciones técnicas (análisis químico), Industria Química en general, Docencia.
Nombre del proveedor	WINKLER LTDA.
Dirección del proveedor	El Quillay 466, Parque Industrial Valle Grande Lampa, Santiago / Chile.
Número de teléfono del proveedor	+562 24626500
Número telefónico de emergencias Químicas en Chile (CITUC)	+562 22473600
Número telefónico de emergencias Toxicológica en Chile (CITUC)	+562 26363800
Dirección electrónica del proveedor	www.winklerltda.com

SECCION 2: IDENTIFICACION DE LOS PELIGRO

Clasificación según NCH382 / NCH2190	Clasificación según GHS
INFLAMABLE	
	
Señal de seguridad según NCh1411/4	**Clasificación específica**
	Código Almacenaje Winkler Rojo: Inflamable

CLASIFICACION DE RIESGOS
0 = No especial
1 = Ligero
2 = Moderado
3 = Severo
4 = Extremo
NORMA NFPA 6-3-0

Descripción de peligros y sus efectos	
Inhalación	Irritaciones en la nariz y el tracto respiratorio. Irritación permanente desde 10.000 ppm. Constricción bronquial temporal (1800 a 2000 ppm). Tos (21300 ppm). Dificultad respiratoria y fatiga (6840ppm). Depresión del sistema nervioso central. Dolor de cabeza, mareos, vértigos, náuseas y vómitos. Ebriedad, ahogos, debilidad y pérdida de la conciencia.
Contacto con la piel	Irritaciones leves.
Contacto con los ojos	Irritaciones (10 a 35ppm), enrojecimiento y quemaduras severas. Destrucción de la córnea y posible ceguera
Ingestión	Irritaciones y quemaduras severas en la boca, esófago y estómago. Náuseas, vómitos y diarrea, shock y colapso. DL50 (oral, conejo): 900mg/kg.

SECCION 3: COMPOSICION / INFORMACION DE LOS COMPONENTES

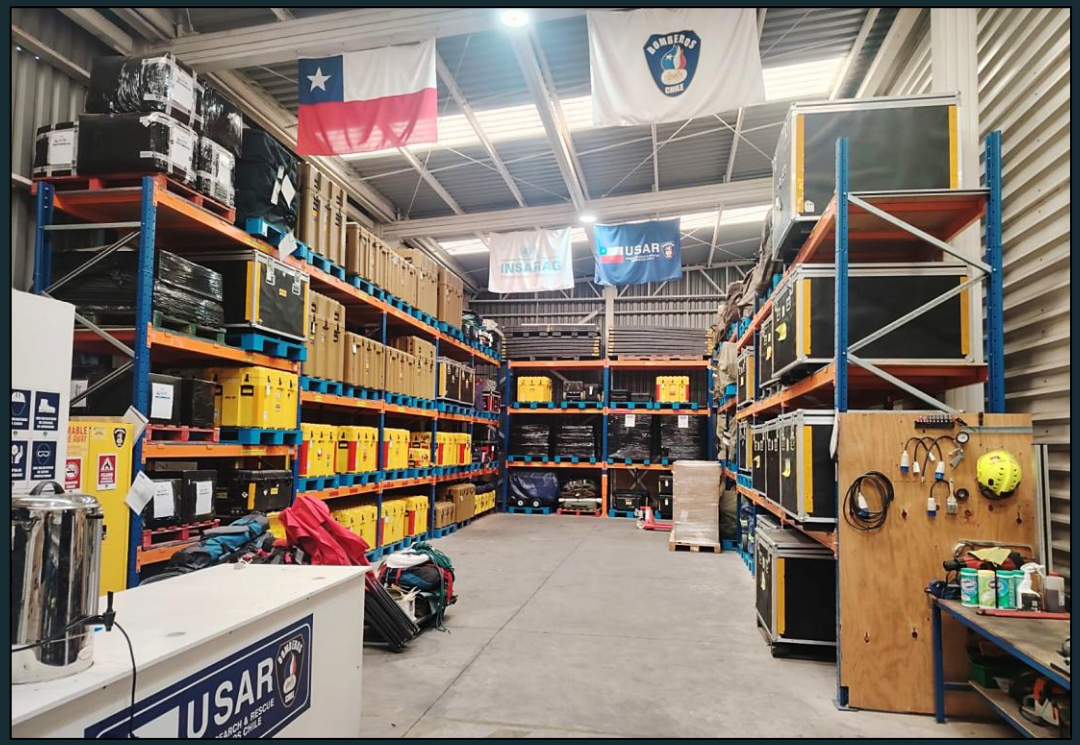
Formula Química	CH_3H_5OH
Concentración	70,0%
Peso molecular	46,07 g/mol
Sinónimos	Etanol, Alcohol absoluto, Etil Hidróxido, Metil Carbinol, Etil Hidrato
Numero CAS del producto	64-17-5
Numero UN	1170

SECCION 4: PRIMEROS AUXILIOS

En caso de contacto accidental con el producto proceder de acuerdo con:	
Inhalación	Trasladar a la persona donde exista aire fresco. Si respira dificultosamente se debe suministrar Oxígeno.
Contacto con la piel	Lavar con Agua, a lo menos por 10 minutos. Usar de preferencia una ducha de emergencia. Sacarse la ropa contaminada. Consultar al médico
Contacto con los ojos	Lavarse con abundante Agua en un lavadero de ojos, entre 10 y 15 minutos como mínimo, separando los párpados. Consultar al oftalmólogo.
Ingestión	Lavar la boca con bastante agua, Hacer beber agua (máximo 2 vasos). Consultar inmediatamente al médico.
Principales síntomas y efectos agudos y retardados	Efectos irritantes, parálisis respiratoria, vértigo, narcosis, borracheras, euforia, náuseas, vómitos.
Protección de quienes brindan los primeros auxilios	Usar equipo de protección personal adecuado
Notas especiales para un médico tratante	No hay información disponible



BODEGA


USAR
INSARAG
USAR

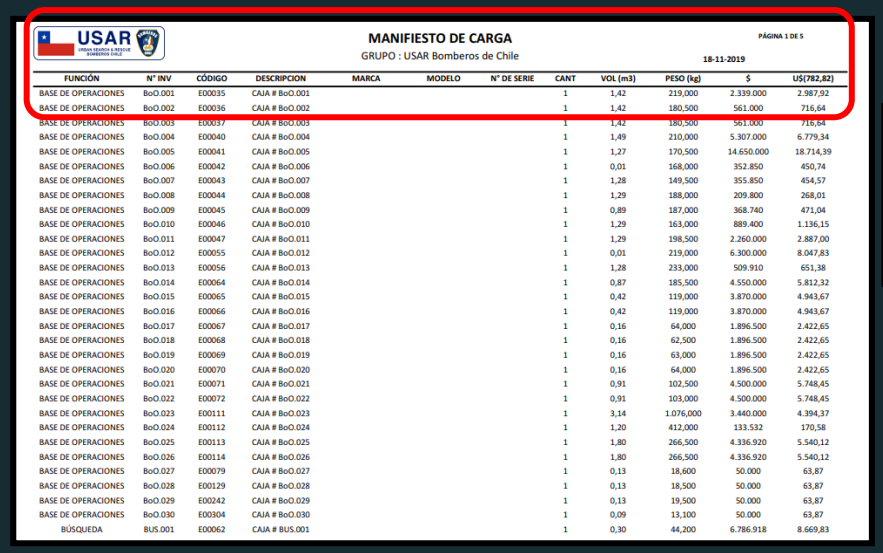


DOCUMENTACIÓN DEL COMPONENTE LOGÍSTICO

- Revisiones preventivas
- Manifiesto de Carga
- Manifiesto de carga peligrosa
- Inventario del equipo
- Manifiesto equipo de comunicaciones
- Manifiesto de drogas controladas (USAR)



• Manifiesto de carga



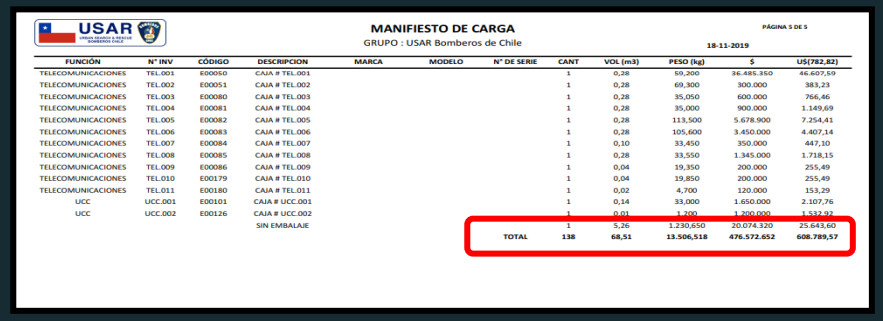
MANIFIESTO DE CARGA

GRUPO : USAR Bomberos de Chile

PÁGINA 1 DE 5

18-11-2019

FUNCIÓN	N° INV	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CANT	VOL (m3)	PESO (kg)	$	U$(782,82)
BASE DE OPERACIONES	BoO.001	E00035	CAJA # BoO.001				1	1,42	219,000	2.339.000	2.987,92
BASE DE OPERACIONES	BoO.002	E00036	CAJA # BoO.002				1	1,42	180,500	561.000	716,64
BASE DE OPERACIONES	BoO.003	E00037	CAJA # BoO.003				1	1,42	180,500	561.000	716,64
BASE DE OPERACIONES	BoO.004	E00040	CAJA # BoO.004				1	1,49	210,000	5.307.000	6.779,34
BASE DE OPERACIONES	BoO.005	E00041	CAJA # BoO.005				1	1,27	170,500	14.650.000	18.714,39
BASE DE OPERACIONES	BoO.006	E00042	CAJA # BoO.006				1	0,01	168,000	352.850	450,74
BASE DE OPERACIONES	BoO.007	E00043	CAJA # BoO.007				1	1,28	149,500	355.850	454,57
BASE DE OPERACIONES	BoO.008	E00044	CAJA # BoO.008				1	1,29	188,000	209.800	268,01
BASE DE OPERACIONES	BoO.009	E00045	CAJA # BoO.009				1	0,89	187,000	368.740	471,04
BASE DE OPERACIONES	BoO.010	E00046	CAJA # BoO.010				1	1,29	163,000	889.400	1.136,15
BASE DE OPERACIONES	BoO.011	E00047	CAJA # BoO.011				1	1,29	198,500	2.260.000	2.887,00
BASE DE OPERACIONES	BoO.012	E00055	CAJA # BoO.012				1	0,01	219,000	6.300.000	8.047,83
BASE DE OPERACIONES	BoO.013	E00056	CAJA # BoO.013				1	1,28	233,000	509.910	651,38
BASE DE OPERACIONES	BoO.014	E00064	CAJA # BoO.014				1	0,87	185,500	4.550.000	5.812,32
BASE DE OPERACIONES	BoO.015	E00065	CAJA # BoO.015				1	0,42	119,000	3.870.000	4.943,67
BASE DE OPERACIONES	BoO.016	E00066	CAJA # BoO.016				1	0,42	119,000	3.870.000	4.943,67
BASE DE OPERACIONES	BoO.017	E00067	CAJA # BoO.017				1	0,16	64,000	1.896.500	2.422,65
BASE DE OPERACIONES	BoO.018	E00068	CAJA # BoO.018				1	0,16	62,500	1.896.500	2.422,65
BASE DE OPERACIONES	BoO.019	E00069	CAJA # BoO.019				1	0,16	63,000	1.896.500	2.422,65
BASE DE OPERACIONES	BoO.020	E00070	CAJA # BoO.020				1	0,16	64,000	1.896.500	2.422,65
BASE DE OPERACIONES	BoO.021	E00071	CAJA # BoO.021				1	0,91	102,500	4.500.000	5.748,45
BASE DE OPERACIONES	BoO.022	E00072	CAJA # BoO.022				1	0,91	103,000	4.500.000	5.748,45
BASE DE OPERACIONES	BoO.023	E00111	CAJA # BoO.023				1	3,14	1.076,000	3.440.000	4.394,37
BASE DE OPERACIONES	BoO.024	E00112	CAJA # BoO.024				1	1,20	412,000	133.532	170,58
BASE DE OPERACIONES	BoO.025	E00113	CAJA # BoO.025				1	1,80	266,500	4.336.920	5.540,12
BASE DE OPERACIONES	BoO.026	E00114	CAJA # BoO.026				1	1,80	266,500	4.336.920	5.540,12
BASE DE OPERACIONES	BoO.027	E00079	CAJA # BoO.027				1	0,13	18,600	50.000	63,87
BASE DE OPERACIONES	BoO.028	E00129	CAJA # BoO.028				1	0,13	18,500	50.000	63,87
BASE DE OPERACIONES	BoO.029	E00242	CAJA # BoO.029				1	0,13	19,500	50.000	63,87
BASE DE OPERACIONES	BoO.030	E00304	CAJA # BoO.030				1	0,09	13,100	50.000	63,87
BÚSQUEDA	BUS.001	E00062	CAJA # BUS.001				1	0,30	44,200	6.786.918	8.669,83



MANIFIESTO DE CARGA

GRUPO : USAR Bomberos de Chile

PÁGINA 5 DE 5

18-11-2019

FUNCIÓN	N° INV	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CANT	VOL (m3)	PESO (kg)	$	U$(782,82)
TELECOMUNICACIONES	TEL.001	E00050	CAJA # TEL.001				1	0,28	59,200	36.485.350	46.607,59
TELECOMUNICACIONES	TEL.002	E00051	CAJA # TEL.002				1	0,28	69,300	300.000	383,23
TELECOMUNICACIONES	TEL.003	E00080	CAJA # TEL.003				1	0,28	35,050	600.000	766,46
TELECOMUNICACIONES	TEL.004	E00081	CAJA # TEL.004				1	0,28	35,000	900.000	1.149,69
TELECOMUNICACIONES	TEL.005	E00082	CAJA # TEL.005				1	0,28	113,500	5.678.900	7.254,41
TELECOMUNICACIONES	TEL.006	E00083	CAJA # TEL.006				1	0,28	105,600	3.450.000	4.407,14
TELECOMUNICACIONES	TEL.007	E00084	CAJA # TEL.007				1	0,10	33,450	350.000	447,10
TELECOMUNICACIONES	TEL.008	E00085	CAJA # TEL.008				1	0,28	33,550	1.345.000	1.718,15
TELECOMUNICACIONES	TEL.009	E00086	CAJA # TEL.009				1	0,04	19,350	200.000	255,49
TELECOMUNICACIONES	TEL.010	E00179	CAJA # TEL.010				1	0,04	19,850	200.000	255,49
TELECOMUNICACIONES	TEL.011	E00180	CAJA # TEL.011				1	0,02	4,700	120.000	153,29
UCC	UCC.001	E00101	CAJA # UCC.001				1	0,14	33,000	1.650.000	2.107,76
UCC	UCC.002	E00126	CAJA # UCC.002				1	0,01	1,200	1.200.000	1.532,72
			SIN EMBALAJE				1	5,26	1.230,650	20.074.320	25.643,60
						TOTAL	138	68,51	13.506,518	476.572.652	608.789,57



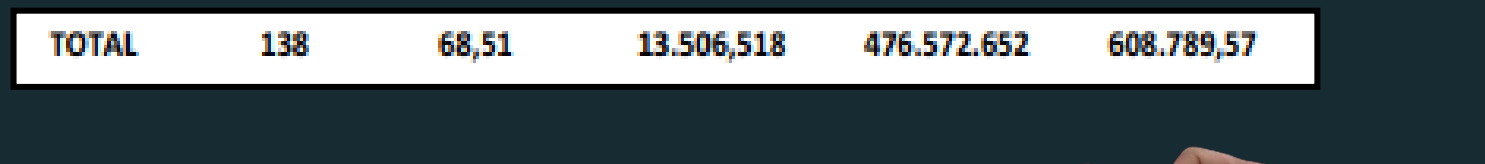
MANIFIESTO DE CARGA

GRUPO : USAR Bomberos de Chile

PÁGINA 1 DE 5

18-11-2019

FUNCIÓN	N° INV	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CANT	VOL (m3)	PESO (kg)	$	U$(782,82)
BASE DE OPERACIONES	BoO.001	E00035	CAJA # BoO.001				1	1,42	219,000	2.339.000	2.987,92
BASE DE OPERACIONES	BoO.002	E00036	CAJA # BoO.002				1	1,42	180,500	561.000	716,64



TOTAL	138	68,51	13.506,518	476.572.652	608.789,57



LOG.001





Mantenimiento y reparación

CHI-01











USAR

BITÁCORA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

PÁGINA 1 DE 1

22-11-2019

DATOS GENERALES

ITEM	CÓDIGO	CATEGORÍA	FECHA EN SERVICIO	REFERENCIA
MOTOAMOLADORA ELECTRICA	A01132	HERRAMIENTA	01-07-2018	

MARCA	MODELO	Nº DE SERIE
HUSQVARNA	K 3000 WET	20154900093

LARGO (cm)	ANCHO (cm)	ALTO (cm)	PESO (kg)	ÁREA DEL MATERIAL
73,00	20,00	33,00	8,250	RESCATE

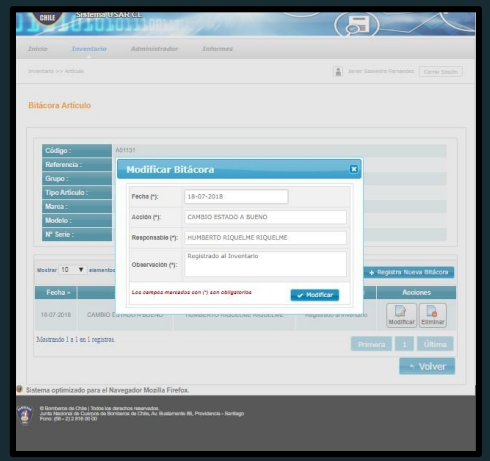
GRUPO: USAR Bomberos de Chile

ACCESORIOS:

- 1 CONECTOR RAPIDO

EQUIPO SALIENTE PARA LA OPERACIÓN

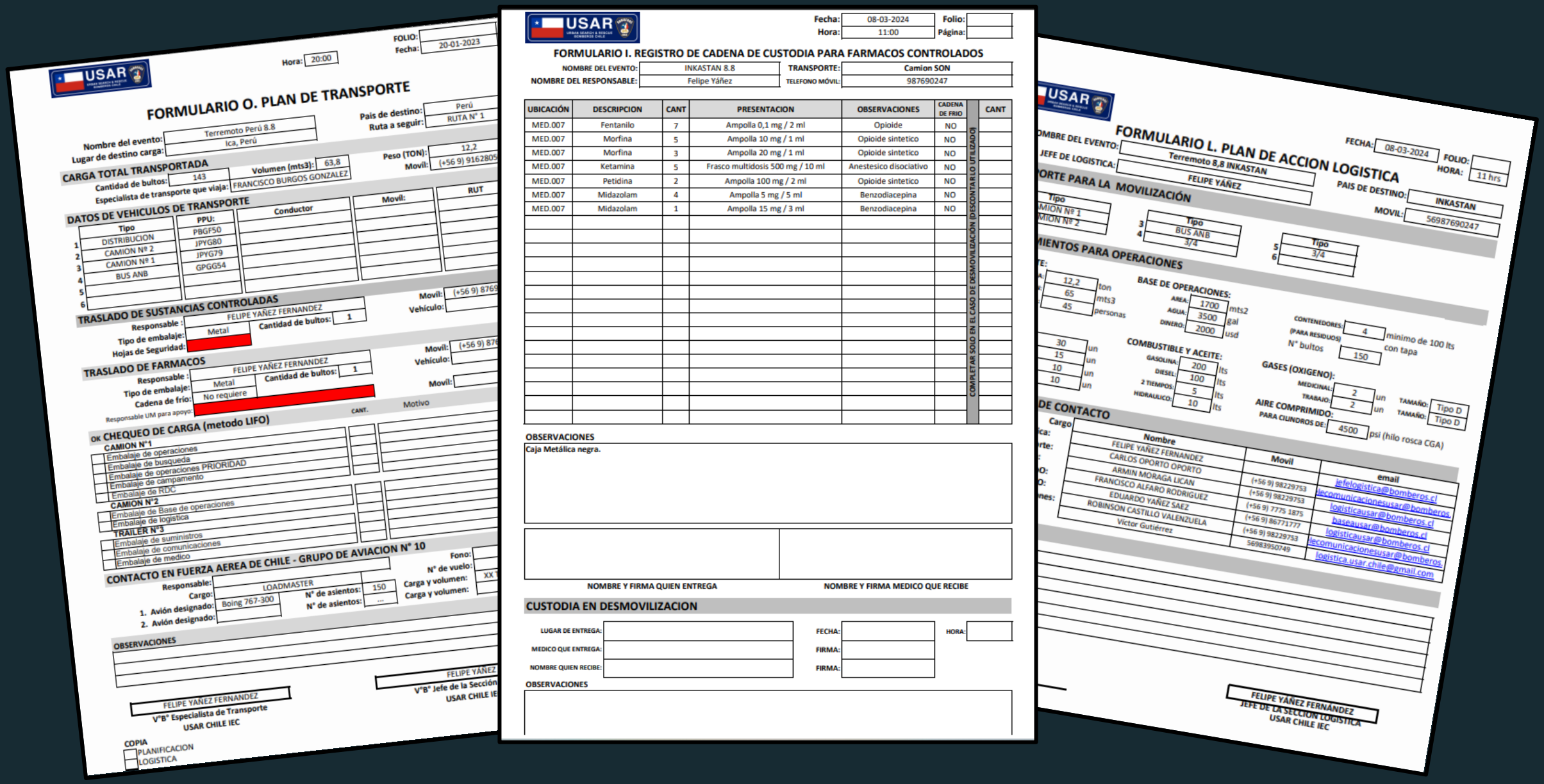
FECHA	ACCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
18-07-2018	ALTA DEL PRODUCTO	HUMBERTO RIQUELME RIQUELME	REGISTRADO AL INVENTARIO
18-07-2018	CAMBIO ESTADO A BUENO	HUMBERTO RIQUELME RIQUELME	REGISTRADO AL INVENTARIO
12-10-2018 / 17-10-2018	GERSA	HUMBERTO RIQUELME RIQUELME	MOVILIZACIÓN GERSA CONCEPCIÓN
17-11-2018 / 19-11-2018	MOVILIZACIÓN TERREMOTO FALLA SAN RAMÓN	HUMBERTO RIQUELME RIQUELME	EJERCICIO SIMULACIÓN, MOVILIZACIÓN TERREMOTO FALLA SAN RAMÓN
19-06-2019 / 20-06-2019	CARGA DE MATERIAL USAR-BOCH, EN GRUPO 10 FACH	AVELINO ARMANDO ELGUETA SEPÚLVEDA	CARGA DE MATERIAL USAR-BOCH, EN GRUPO 10 FACH





TRANSPORTE





FORMULARIO O. PLAN DE TRANSPORTE

Hora: 20:00 — FOLIO: — Fecha: 20-01-2023

Nombre del evento: Terremoto Perú 8.8
Lugar de destino carga: Ica, Perú
Pais de destino: Perú
Ruta a seguir: RUTA N° 1

CARGA TOTAL TRANSPORTADA
Cantidad de bultos: 143 — Volumen (mts3): 63,8 — Peso (TON): 12,2
Especialista de transporte que viaja: FRANCISCO BURGOS GONZALEZ — Movil: (+56 9) 9162805

DATOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

	Tipo	PPU:	Conductor	Movil:	RUT
1	DISTRIBUCION	PBGF50			
2	CAMION Nº 2	JPYG80			
3	CAMION Nº 1	JPYG79			
4	BUS ANB	GPGG54			
5					
6					

TRASLADO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
Responsable : FELIPE YAÑEZ FERNANDEZ — Movil: (+56 9) 876
Tipo de embalaje: Metal — Cantidad de bultos: 1 — Vehículo:
Hojas de Seguridad:

TRASLADO DE FARMACOS
Responsable : FELIPE YAÑEZ FERNANDEZ — Movil: (+56 9) 87
Tipo de embalaje: Metal — Cantidad de bultos: 1 — Vehículo:
Cadena de frío: No requiere — Movil:
Responsable UM para apoyo: — CANT. — Motivo

OK CHEQUEO DE CARGA (metodo LIFO)

CAMION N°1
- Embalaje de operaciones
- Embalaje de busqueda
- Embalaje de operaciones PRIORIDAD
- Embalaje de campamento
- Embalaje de RDC

CAMION N°2
- Embalaje de Base de operaciones
- Embalaje de logistica

TRAILER N°3
- Embalaje de suministros
- Embalaje de comunicaciones
- Embalaje de medico

CONTACTO EN FUERZA AEREA DE CHILE - GRUPO DE AVIACION N° 10
Responsable: — Fono:
Cargo: LOADMASTER — N° de asientos: 150 — N° de vuelo:
1. Avión designado: Boing 767-300 — N° de asientos: ... — Carga y volumen: XX
2. Avión designado: — Carga y volumen:

OBSERVACIONES

FELIPE YAÑEZ FERNANDEZ
V°B° Especialista de Transporte
USAR CHILE IEC

FELIPE YÁÑEZ
V°B° Jefe de la Sección
USAR CHILE IE

COPIA
- PLANIFICACION
- LOGISTICA

FORMULARIO I. REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA PARA FARMACOS CONTROLADOS

Fecha: 08-03-2024 — Folio:
Hora: 11:00 — Página:

NOMBRE DEL EVENTO: INKASTAN 8.8 — TRANSPORTE: Camion SON
NOMBRE DEL RESPONSABLE: Felipe Yáñez — TELEFONO MÓVIL: 987690247

UBICACIÓN	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION	OBSERVACIONES	CADENA DE FRIO	COMPLETAR SOLO EN EL CASO DE DESMOVILIZACION (DESCONTAR LO UTILIZADO)	CANT
MED.007	Fentanilo	7	Ampolla 0,1 mg / 2 ml	Opioide	NO		
MED.007	Morfina	5	Ampolla 10 mg / 1 ml	Opioide sintetico	NO		
MED.007	Morfina	3	Ampolla 20 mg / 1 ml	Opioide sintetico	NO		
MED.007	Ketamina	5	Frasco multidosis 500 mg / 10 ml	Anestesico disociativo	NO		
MED.007	Petidina	2	Ampolla 100 mg / 2 ml	Opioide sintetico	NO		
MED.007	Midazolam	4	Ampolla 5 mg / 5 ml	Benzodiacepina	NO		
MED.007	Midazolam	1	Ampolla 15 mg / 3 ml	Benzodiacepina	NO		

OBSERVACIONES
Caja Metálica negra.

NOMBRE Y FIRMA QUIEN ENTREGA — NOMBRE Y FIRMA MEDICO QUE RECIBE

CUSTODIA EN DESMOVILIZACION

LUGAR DE ENTREGA: — FECHA: — HORA:
MEDICO QUE ENTREGA: — FIRMA:
NOMBRE QUIEN RECIBE: — FIRMA:

OBSERVACIONES

FORMULARIO L. PLAN DE ACCION LOGISTICA

FECHA: 08-03-2024 — FOLIO: — HORA: 11 hrs
OMBRE DEL EVENTO: Terremoto 8,8 INKASTAN — PAIS DE DESTINO: INKASTAN
JEFE DE LOGISTICA: FELIPE YÁÑEZ — MOVIL: 56987690247

ORTE PARA LA MOVILIZACIÓN

	Tipo
	MION Nº 1
	MION Nº 2

	Tipo
3	BUS ANB
4	3/4

	Tipo
5	3/4
6	

MIENTOS PARA OPERACIONES

TE:
12,2 ton
65 mts3
45 personas

BASE DE OPERACIONES:
AREA: 1700 mts2
AGUA: 3500 gal
DINERO: 2000 usd

CONTENEDORES (PARA RESIDUOS): 4 minimo de 100 lts con tapa
N° bultos: 150

30 un
15 un
10 un
10 un

COMBUSTIBLE Y ACEITE:
GASOLINA: 200 lts
DIESEL: 100 lts
2 TIEMPOS: 5 lts
HIDRAULICO: 10 lts

GASES (OXIGENO):
MEDICINAL: 2 un — TAMAÑO: Tipo D
TRABAJO: 2 un — TAMAÑO: Tipo D

AIRE COMPRIMIDO:
PARA CILINDROS DE: 4500 psi (hilo rosca CGA)

DE CONTACTO

Cargo	Nombre	Movil	email
	FELIPE YAÑEZ FERNANDEZ		jefelogistica@bomberos.cl
	CARLOS OPORTO OPORTO	(+56 9) 98229753	jecomunicacionesusar@bomberos.cl
	ARMIN MORAGA LICAN	(+56 9) 98229753	logisticausar@bomberos.cl
	FRANCISCO ALFARO RODRIGUEZ	(+56 9) 7775 1875	baseausar@bomberos.cl
	EDUARDO YAÑEZ SAEZ	(+56 9) 86771777	logisticausar@bomberos.cl
	ROBINSON CASTILLO VALENZUELA	(+56 9) 98229753	jecomunicacionesusar@bomberos.cl
	Victor Gutiérrez	56983950749	logistica.usar.chile@gmail.com

FELIPE YAÑEZ FERNÁNDEZ
JEFE DE LA SECCION LOGISTICA
USAR CHILE IEC


CUERPO DE BOMBEROS
VIÑA DEL MAR CONCÓN
USAR
CUERPO DE BOMBEROS
VIÑA DEL MAR
USAR
USAR 1







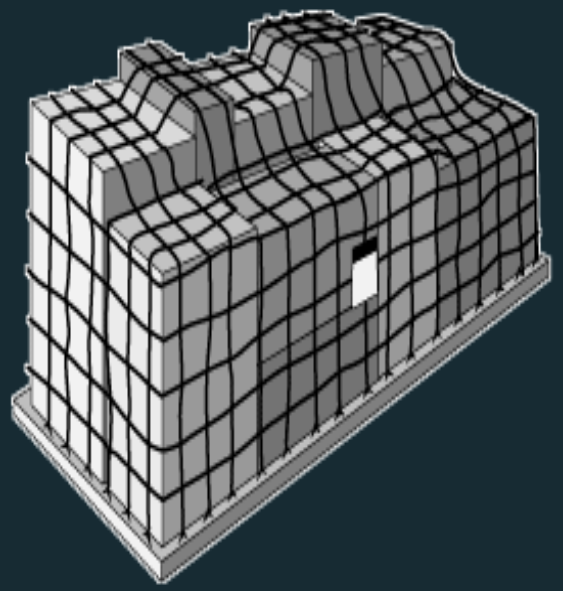

SISTEMA NACIONAL DE OPERACIONES
UNATAC
UNIDAD DE APOYO TÁCTICO
SNO-2




UNIDAD TECNICA INCENDIOS FORESTALES


BOMBEROS DE CHILE



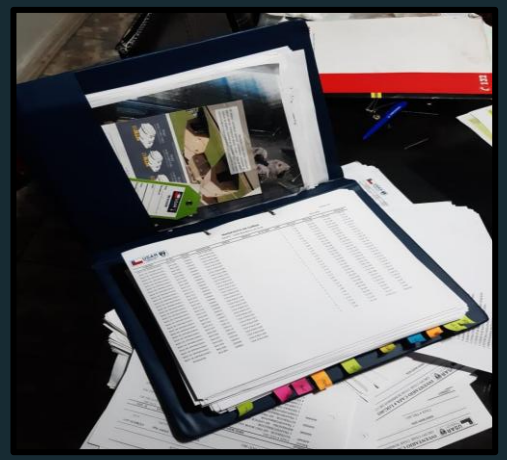



996


FUERZA AEREA DE CHILE


LATAM







NO OLVIDAR....

SENAPRED
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres

CONAF

EJERCITO DE CHILE

BOMBEROS CHILE

TROPA DE BOMBEROS FORESTALES ACREDITADO

USAR BOMBEROS CHILE

SNO



PILARES DE LA CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDAD NACIONAL DE RESPUESTA



Funciones Principales

- Coordinación de Emergencias:
- Acreditación de Equipos:
  Grupos de Trabajo Operacional (GTO)
- Especialidades Operativas: Gestiona
- Asesorar técnicamente

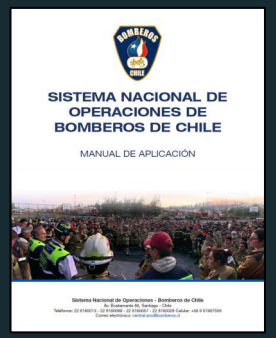


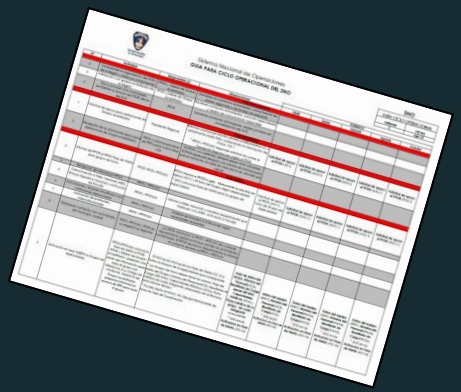
SNO

MARCO NORMATIVO

1. Leyes
2. Normativa Interna y Manuales del SNO
3. Modelo de Comando Integrado





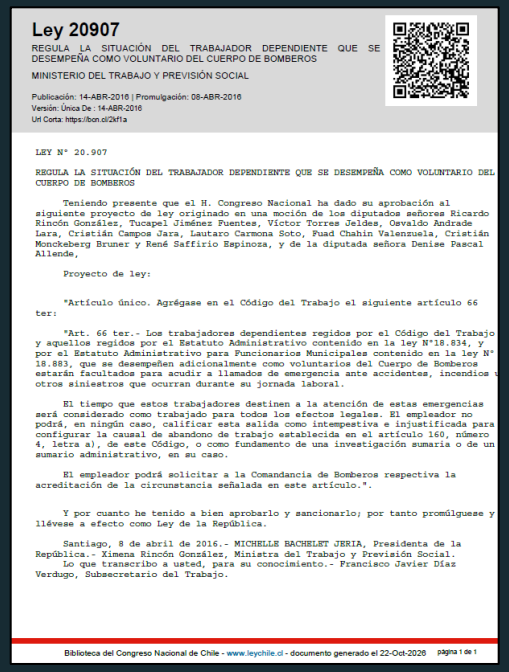


Regulan la movilización, estandarización y acreditación de los recursos bomberiles ante emergencias a gran escala que superan las capacidades regionales

1. LEYES Y DECRETOS

Ley 20.907

Protección Laboral



Ley 20907

REGULA LA SITUACIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE QUE SE DESEMPEÑA COMO VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Publicación: 14-ABR-2016 | Promulgación: 08-ABR-2016
Versión: Única De : 14-ABR-2016
Url Corta: https://bcn.cl/2kf1a

LEY N° 20.907

REGULA LA SITUACIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE QUE SE DESEMPEÑA COMO VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una moción de los diputados señores Ricardo Rincón González, Tucapel Jiménez Fuentes, Víctor Torres Jeldes, Osvaldo Andrade Lara, Cristián Campos Jara, Lautaro Carmona Soto, Fuad Chahín Valenzuela, Cristián Monckeberg Bruner y René Saffirio Espinoza, y de la diputada señora Denise Pascal Allende,

Proyecto de ley:

"Artículo único. Agrégase en el Código del Trabajo el siguiente artículo 66 ter:

"Art. 66 ter.- Los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo y aquellos regidos por el Estatuto Administrativo contenido en la ley N°18.834, y por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contenido en la ley N° 18.883, que se desempeñen adicionalmente como voluntarios del Cuerpo de Bomberos estarán facultados para acudir a llamados de emergencia ante accidentes, incendios y otros siniestros que ocurran durante su jornada laboral.

El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en ningún caso, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo establecida en el artículo 160, número 4, letra a), de este Código, o como fundamento de una investigación sumaria o de un sumario administrativo, en su caso.

El empleador podrá solicitar a la Comandancia de Bomberos respectiva la acreditación de la circunstancia señalada en este artículo.".

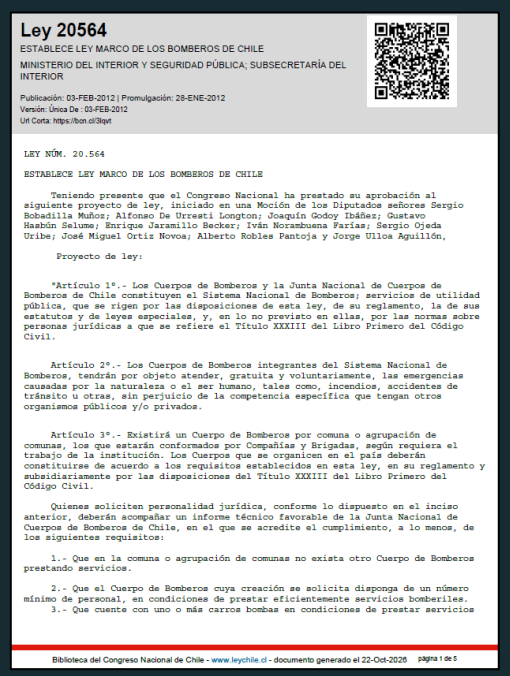
Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 8 de abril de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Francisco Javier Díaz Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 22-Oct-2026 página 1 de 1

Ley 20.564

Bomberos de Chile



Ley 20564

ESTABLECE LEY MARCO DE LOS BOMBEROS DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Publicación: 03-FEB-2012 | Promulgación: 28-ENE-2012
Versión: Única De : 03-FEB-2012
Url Corta: https://bcn.cl/3lqvt

LEY NÚM. 20.564

ESTABLECE LEY MARCO DE LOS BOMBEROS DE CHILE

Teniendo presente que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Diputados señores Sergio Bobadilla Muñoz; Alfonso De Urresti Longton; Joaquín Godoy Ibáñez; Gustavo Hasbún Selume; Enrique Jaramillo Becker; Iván Norambuena Farías; Sergio Ojeda Uribe; José Miguel Ortiz Novoa; Alberto Robles Pantoja y Jorge Ulloa Aguillón,

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile constituyen el Sistema Nacional de Bomberos; servicios de utilidad pública, que se rigen por las disposiciones de esta ley, de su reglamento, la de sus estatutos y de leyes especiales, y, en lo no previsto en ellas, por las normas sobre personas jurídicas a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

Artículo 2°.- Los Cuerpos de Bomberos integrantes del Sistema Nacional de Bomberos, tendrán por objeto atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, tales como, incendios, accidentes de tránsito u otras, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y/o privados.

Artículo 3°.- Existirá un Cuerpo de Bomberos por comuna o agrupación de comunas, los que estarán conformados por Compañías y Brigadas, según requiera el trabajo de la institución. Los Cuerpos que se organicen en el país deberán constituirse de acuerdo a los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento y subsidiariamente por las disposiciones del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil.

Quienes soliciten personalidad jurídica, conforme lo dispuesto en el inciso anterior, deberán acompañar un informe técnico favorable de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en el que se acredite el cumplimiento, a lo menos, de los siguientes requisitos:

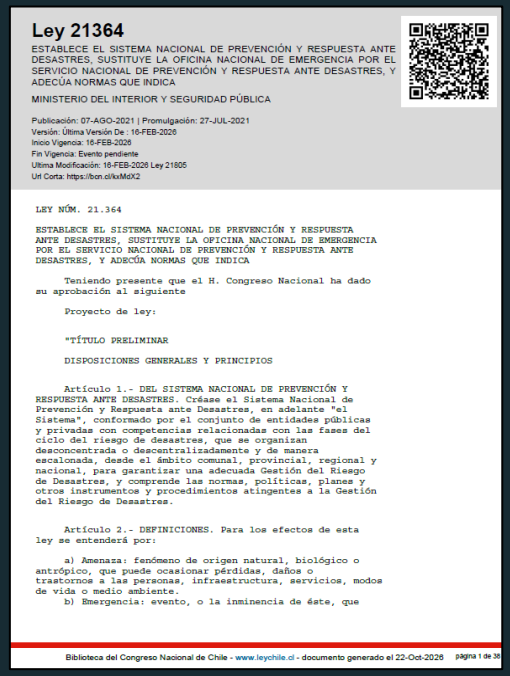
1.- Que en la comuna o agrupación de comunas no exista otro Cuerpo de Bomberos prestando servicios.

2.- Que el Cuerpo de Bomberos cuya creación se solicita disponga de un número mínimo de personal, en condiciones de prestar eficientemente servicios bomberiles.
3.- Que cuente con uno o más carros bombas en condiciones de prestar servicios

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 22-Oct-2026 página 1 de 5

Ley 21.364

SINAPRED y SENAPRED



Ley 21364

ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECÚA NORMAS QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Publicación: 07-AGO-2021 | Promulgación: 27-JUL-2021
Versión: Última Versión De : 16-FEB-2026
Inicio Vigencia: 16-FEB-2026
Fin Vigencia: Evento pendiente
Ultima Modificación: 16-FEB-2026 Ley 21805
Url Corta: https://bcn.cl/kxMdX2

LEY NÚM. 21.364

ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, SUSTITUYE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA POR EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, Y ADECÚA NORMAS QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES. Créase el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante "el Sistema", conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atingentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

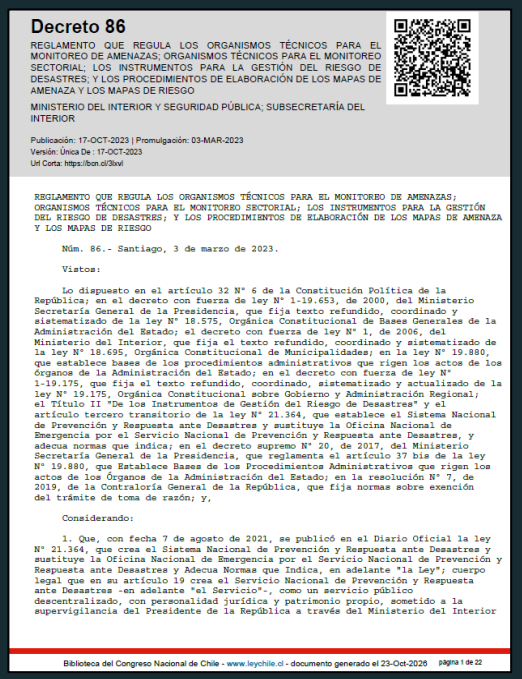
Artículo 2.- DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Amenaza: fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.
b) Emergencia: evento, o la inminencia de éste, que

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 22-Oct-2026 página 1 de 38

Decreto 86

Organismo Técnico



Decreto 86

REGLAMENTO QUE REGULA LOS ORGANISMOS TÉCNICOS PARA EL MONITOREO DE AMENAZAS; ORGANISMOS TÉCNICOS PARA EL MONITOREO SECTORIAL; LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE AMENAZA Y LOS MAPAS DE RIESGO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Publicación: 17-OCT-2023 | Promulgación: 03-MAR-2023
Versión: Única De : 17-OCT-2023
Url Corta: https://bcn.cl/3lxvl

REGLAMENTO QUE REGULA LOS ORGANISMOS TÉCNICOS PARA EL MONITORO DE AMENAZAS; ORGANISMOS TÉCNICOS PARA EL MONITORO SECTORIAL; LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE AMENAZA Y LOS MAPAS DE RIESGO

Núm. 86.- Santiago, 3 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Título II "De los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres" y el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecua normas que indica; en el decreto supremo N° 20, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que reglamenta el artículo 37 bis de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Adecua Normas que Indica, en adelante "la Ley"; cuerpo legal que en su artículo 19 crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres -en adelante "el Servicio"-, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior

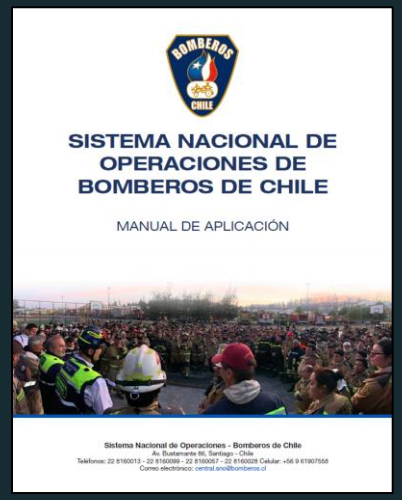
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 23-Oct-2026 página 1 de 22

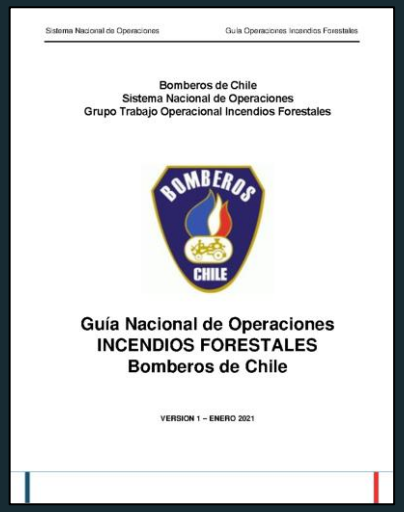
2. NORMATIVA INTERNA Y MANUALES SNO

1. Manual de aplicación del SNO

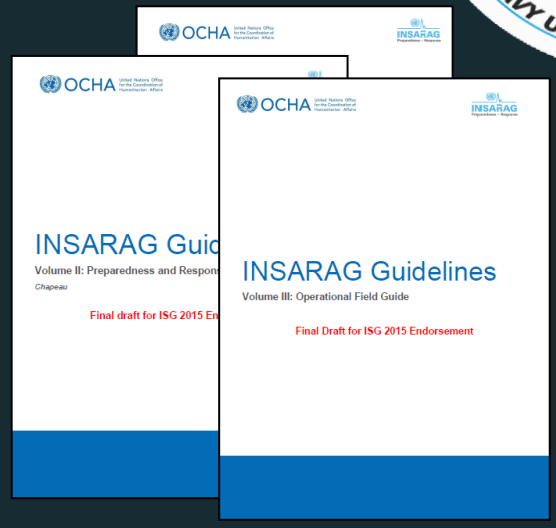
2. Guías Operacionales Específicas (ej, Inc. Forestales y HAZMAT)

3. Protocolos de Acreditación de Especialidad GTO)







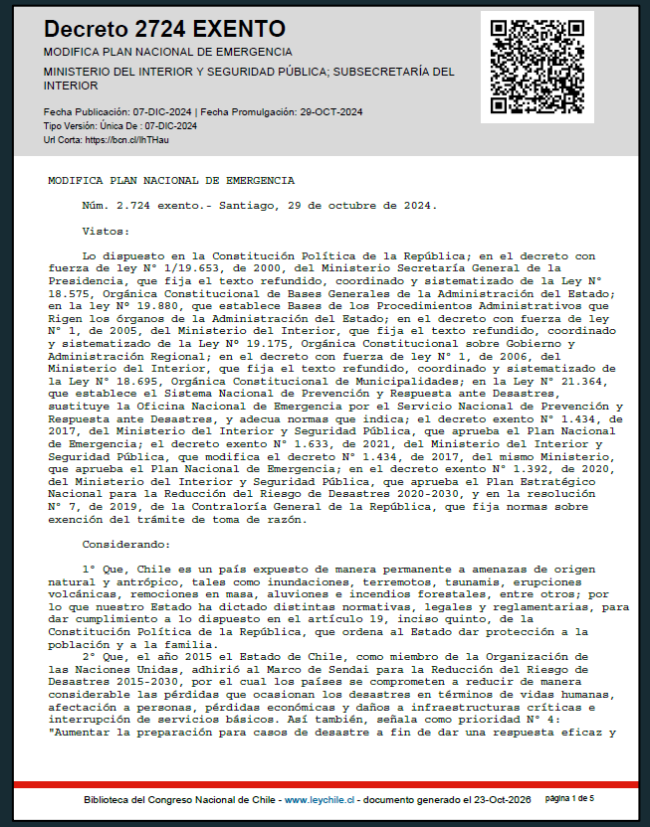


3. MODELO DE COMANDO INTEGRADO

Sistema de Comando de Incidentes (SCI)

Todos los servicios e instituciones deben estar capacitados en SCI

2030



Decreto 2724 EXENTO

MODIFICA PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Fecha Publicación: 07-DIC-2024 | Fecha Promulgación: 29-OCT-2024
Tipo Versión: Única De : 07-DIC-2024
Url Corta: https://bcn.cl/ihTHau

MODIFICA PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA

Núm. 2.724 exento.- Santiago, 29 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecua normas que indica; el decreto exento N° 1.434, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el decreto exento N° 1.633, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el decreto N° 1.434, de 2017, del mismo Ministerio, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; en el decreto exento N° 1.392, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, Chile es un país expuesto de manera permanente a amenazas de origen natural y antrópico, tales como inundaciones, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, remociones en masa, aluviones e incendios forestales, entre otros; por lo que nuestro Estado ha dictado distintas normativas, legales y reglamentarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso quinto, de la Constitución Política de la República, que ordena al Estado dar protección a la población y a la familia.

2° Que, el año 2015 el Estado de Chile, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, adhirió al Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, por el cual los países se comprometen a reducir de manera considerable las pérdidas que ocasionan los desastres en términos de vidas humanas, afectación a personas, pérdidas económicas y daños a infraestructuras críticas e interrupción de servicios básicos. Así también, señala como prioridad N° 4: "Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 23-Oct-2026 página 1 de 5

Proceso de Acreditación







ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN SNO



SNO

DIRECTORIO NACIONAL

ENLACE OPERATIVO NACIONAL

FOCALIA OPERATIVA NACIONAL

PUNTO FOCAL OPRATIVO NACIONAL (PFON)

04 PFON ADJUNTOS
01 REPRESENTANTE
DE CADA GTO y RECURSOS

PERSONAL DE APOYO

ENCARGADO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y ANALISTA DE INFOMRACIÓN

GTO´s

- USAR
- FORESTAL
- GERSA
- HAZMAT
- AGRESTRE

EQUIPO SNO

- PUNTO FOCAL OPERATIVOS REGIONALES (PFOR)
- SALA DE COORDINACIÓN
- EQUIPO PERMANENTE

RECURSOS SNO

- USAR BOCH CHI-01
- COMITÉ TÉCNICO SCI
- UNATAC
- EQUIPO DE SALUD

Ciclo operacional de respuesta

El concepto de ciclo operacional fue desarrollados por INSARAG y empleado por el SNO. Este ciclo considera normas y etapas, que regulan los procedimientos de operación de los equipos acreditados.




USAR
BOMBEROS CHILE
USAR - SANTIAGO
RESCATE URBANO
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
CHILE
BUSQUEDA & RESCATE
BOMBEROS ÑUÑOA
BOMBEROS MAIPU
RESCATE URBANO
USAR LAUTARO
BOMBEROS
CONCHALI
HUECHURABA
CHILE
1874
BOMBEROS DE CHILE
EQUIPO DE RESCATE URBANO
ERU
USAR
URBAN SEARCH & RESCUE
BOMBEROS · USAR · ACREDITADO
CHILE
CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA
GRUPO OPERACIONES
USAR
BUSQUEDA Y RESCATE URBANO
1875
BUSQUEDA Y RESCATE
URBANO
USAR GORU 7 REGIÓN DEL MAULE
8 DE AGOSTO 2000
USAR
CUERPO DE BOMBEROS
BUSQUEDA Y RESCATE URBANO
CHILE
USAR
BOMBEROS VALPARAISO
12 - DICIEMBRE - 2015
CHILE
RESCATE URBANO
PROVINCIA DE CHILOE
BOMBEROS
USAR
PROVINCIA CONCEPCION
BUSQUEDA Y RESCATE URBANO
BOMBEROS
USAR
OSORNO
1865
CUERPO DE BOMBEROS
GRUPO RESCATE URBANO
USAR BOMBEROS PTO. MONTT

PERIODOS DE GUARDIA EQUIPOS ACREDITADOS

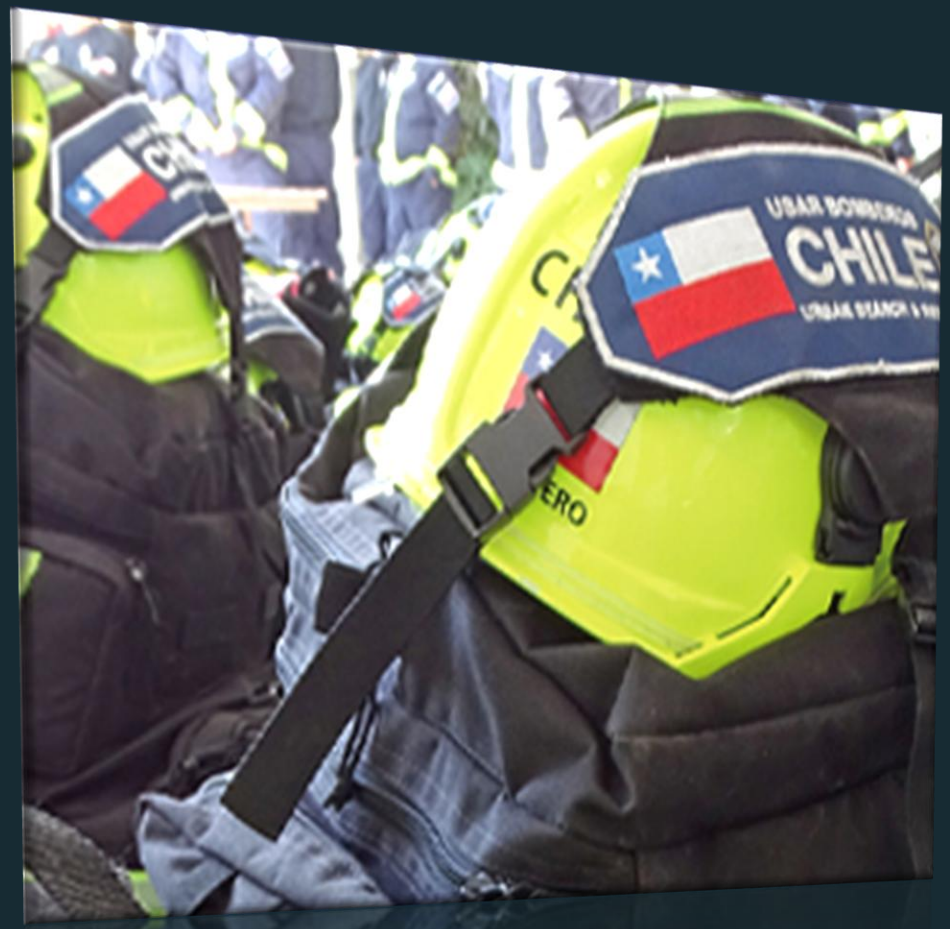
2 M



Mediano

Liviano





ESTOS SON LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN EL NORTE DEL PAÍS A RAÍZ DE LA EMERGENCIA CLÍMATICA.

COQUIMBO

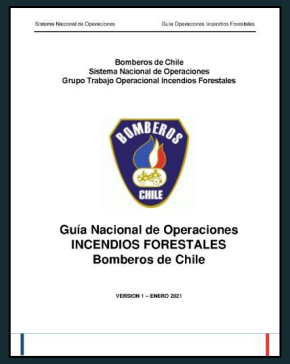
GERSA CB Los Andes
GERSA CB Ñuñoa
GERSA CB Las Cabras
GERSA CB Rengo
USAR CB Ñuñoa
2 carros 4x4 CB Valparaíso
2 carros 4x4 CB Viña del Mar
2 carros 4x4 CB Santiago
Unidad de Apoyo Táctico SNO (UNATAC)

ATACAMA

3 camionetas 4x4 CB Calama
1 camioneta 4x4 CB Mejillones
1 camioneta 4x4 CB Taltal

Cada material mayor va con tripulación completa y material menor para seguir con el trabajo asignado por el Sistema Nacional de Operaciones.

UNATAC


Sistema Nacional de Operaciones — Guía Operaciones Incendios Forestales

Bomberos de Chile
Sistema Nacional de Operaciones
Grupo Trabajo Operacional Incendios Forestales

Guía Nacional de Operaciones
INCENDIOS FORESTALES
Bomberos de Chile

VERSION 1 – ENERO 2021

TRANSVERSALIDAD LOGISTICA

Autosuficiencia









OBJETIVO



Asegurar la autonomía operativa para salvar vidas en situaciones de desastre, gestionando recursos humanos y materiales.

https://www.youtube.com/watch?v=DR_auyIK3AY

USAR
BOMBEROS CHILE

USAR
URBAN SEARCH & RESCUE
BOMBEROS CHILE

¿QUÉ ES UN EQUIPO USAR?

USAR = Búsqueda y Rescate Urbano

- Interviene en colapsos estructurales.
- Responde en terremotos, explosiones y deslizamientos.
- Integra mando, búsqueda, rescate, medicina y logística.
- Su objetivo es salvar vidas en grandes emergencias.

No son solo rescatistas: son una capacidad integral.

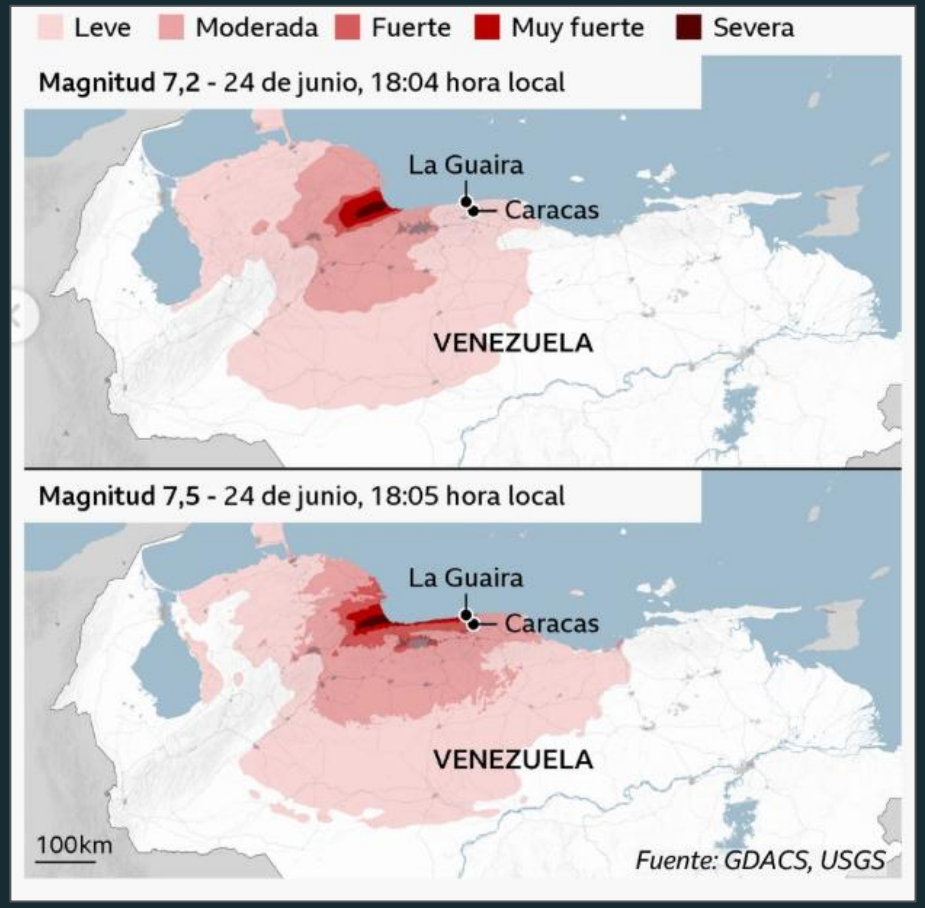
¿QUÉ SIGNIFICA QUE CHI-01 SEA MEDIUM E IEC?



- Clasificación internacional **INSARAG**
- Capacidad **USAR** integral para despliegues internacionales
- Operación **24/7** con autosuficiencia en terreno
- Estándar **Medium**: hasta **7 días** de operación
- Integra **mando, búsqueda, rescate, medicina y logística**
- Equipo de Bomberos de Chile, compuesto por **voluntarios**

UNITED NATIONS
INSARAG
Classified
MEDIUM USAR Team 2017

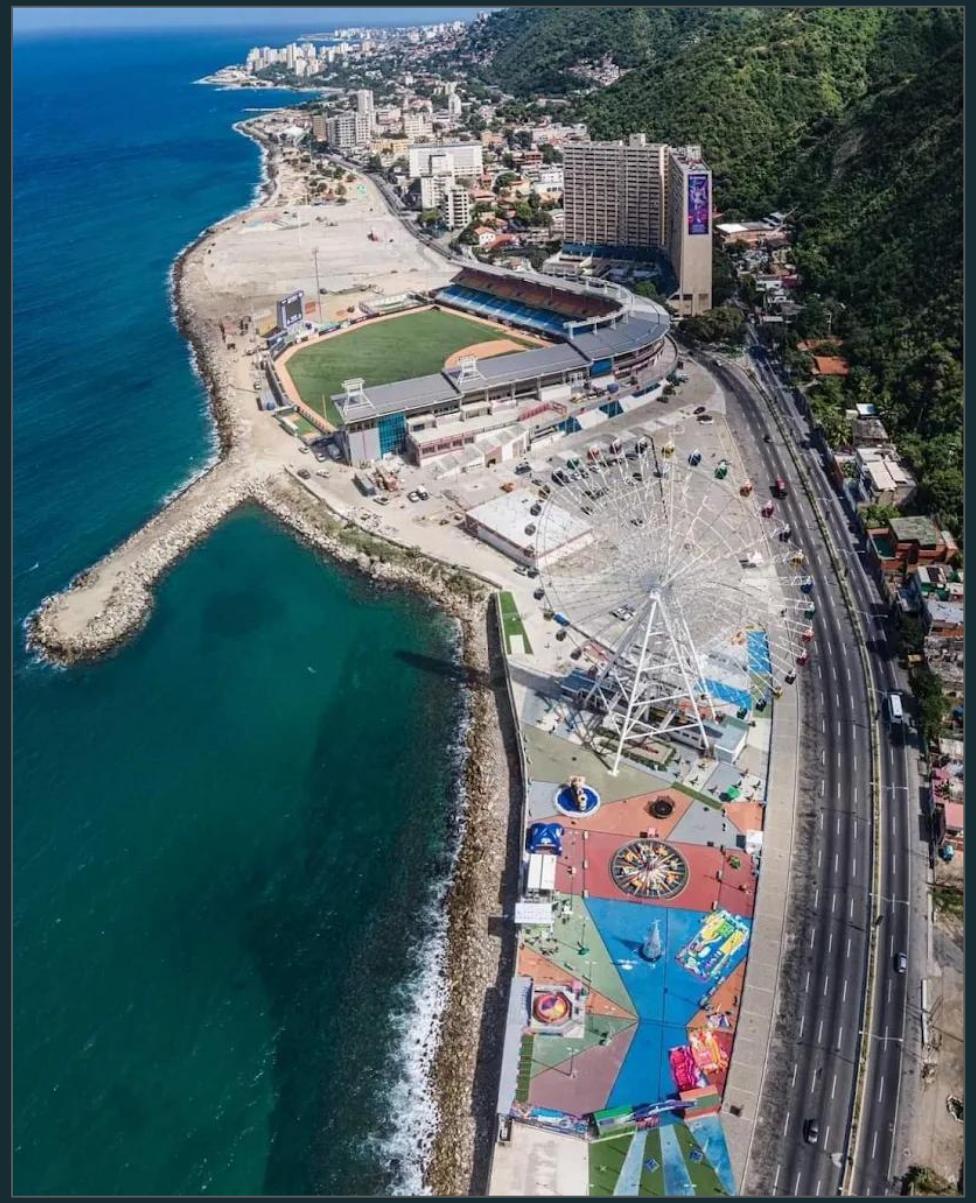



Leve
Moderada
Fuerte
Muy fuerte
Severa
Magnitud 7,2 - 24 de junio, 18:04 hora local
La Guaira
Caracas
VENEZUELA
Magnitud 7,5 - 24 de junio, 18:05 hora local
La Guaira
Caracas
VENEZUELA
100km
Fuente: GDACS, USGS


BOMBEROS
U.S.A.R.
CHILE








2026-06-24 06:06:00 PM | AI Pro

24 de agosto



14.239

18.000

11.001

6.509

No actualizó la cifra de desaparecidos

+ 29.000

Una misión, dos responsabilidades

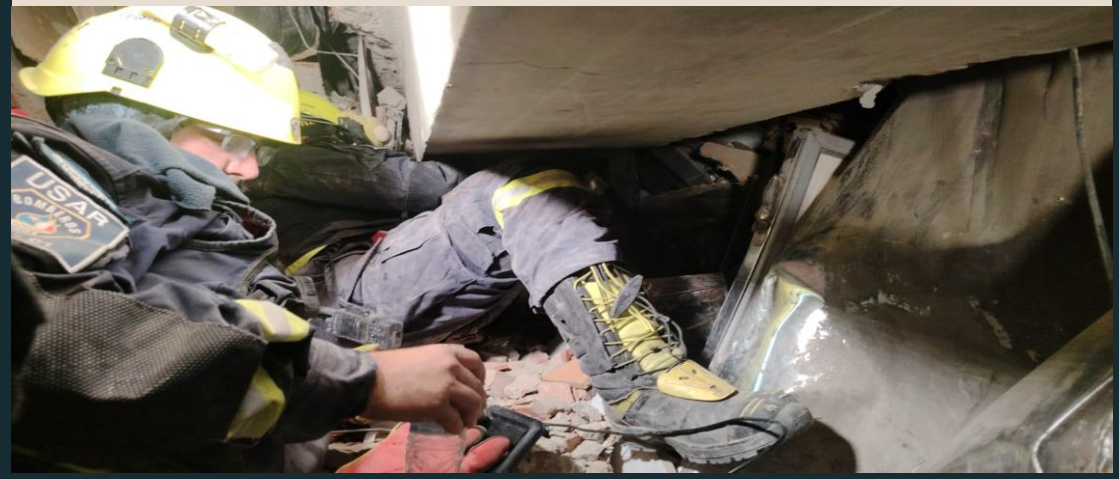
LOGÍSTICA

Preparar el despliegue y adaptar la carga a los medios disponibles



RESCATE

Generar acceso y establecer contacto con la victima



El primer desafío apareció antes del despegue



PREVISTO

≈13 t

45 rescatistas



o



PRIMER VUELO



- Carga y - rescatistas






Espacio vital
Espacio vital
MANUAL DE CAMPO
RESCATE URBANO
PESADO EN ESTRUCTURAS
COLAPSADAS
NIVEL BOMBERO ESPECIALIDAD
CHILE
LIDER DE RESCATE
BOMBEROS
CHILE
ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS DE CHILE
Espacio vital
Espacio vital



Del despliegue al contacto con la persona viva confirmada

4



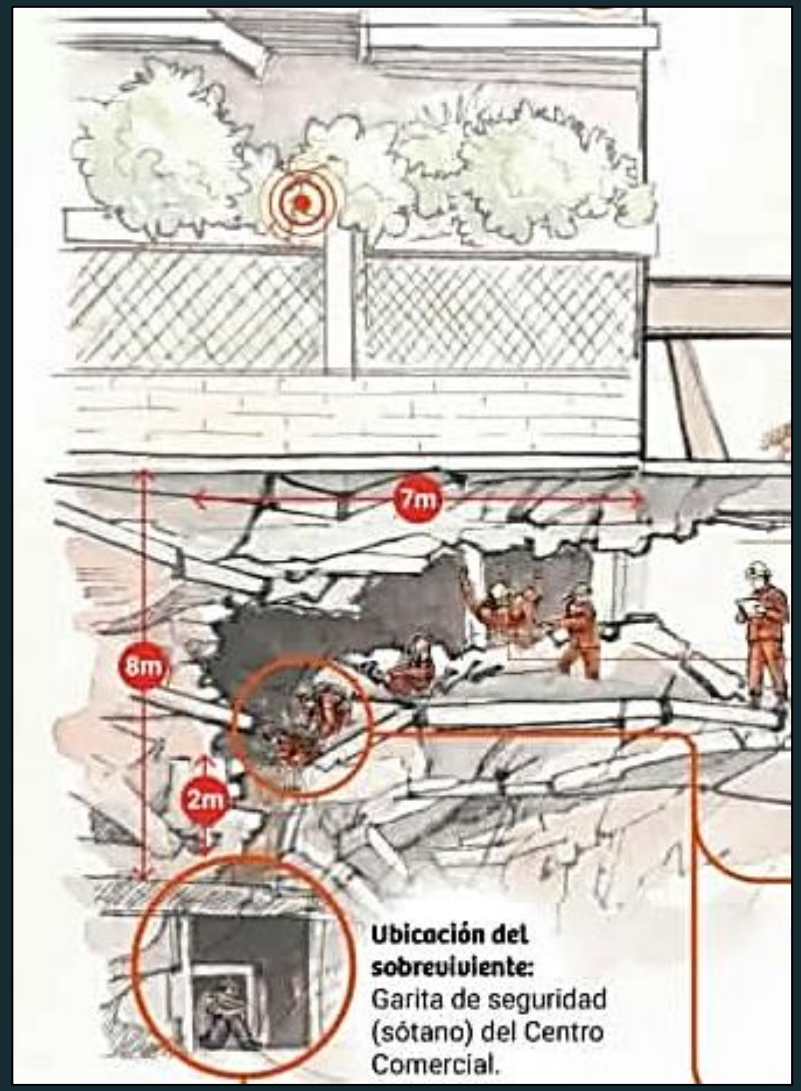
integrantes en el primer equipo que ingresó para llegar hasta la victima

Ingreso y excavación para establecer contacto y suministro de agua

El primer contacto

- Excavación para alcanzar a la persona atrapada.
- Contacto visual y verbal mediante la cámara.
- Agua mediante una sonda y observación de su condición.

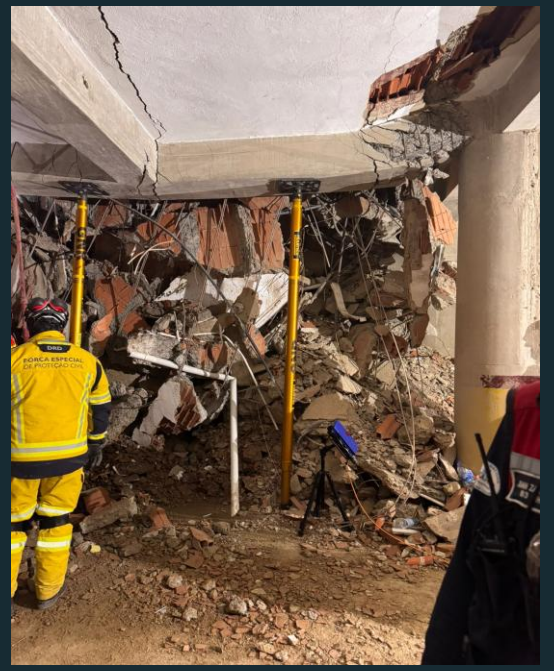




Reconocer cuándo la maniobra deja de ser viable.







Reevaluar el riesgo antes de continuar.

Reformular la intervención para seguir buscando una salida segura.

El cambio debe llegar a todos

01

¿QUÉ CAMBIA?

La maniobra y la forma de continuar

02

¿POR QUÉ?

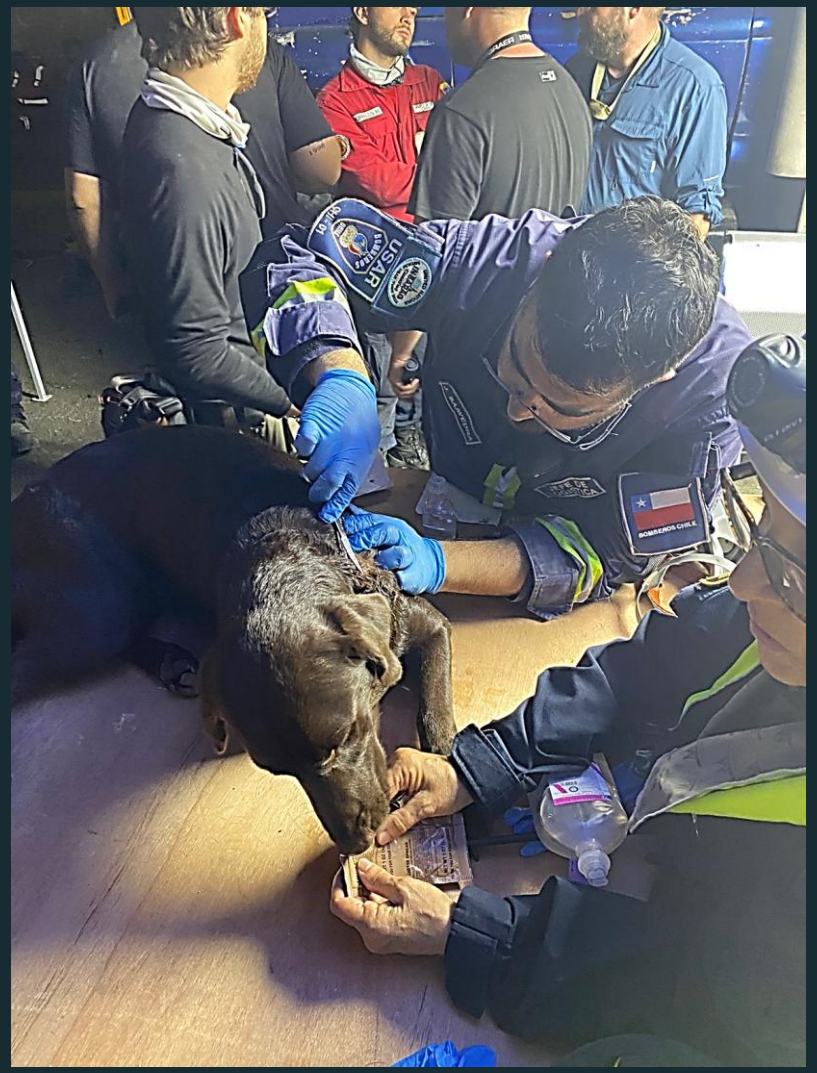
El riesgo que obliga a modificar el plan

03

¿CÓMO SE CONTINÚA?

La tarea de cada integrante bajo el nuevo plan

Otras funciones





Aprendizajes para la conducción

- La planificación necesita capacidad de adaptación a los medios reales.
- La presión del momento exige revisar el riesgo de forma **continua**.
- Un cambio de plan necesita una explicación clara para todo el equipo.


FUERZA AEREA DE CHILE

